

Title VI Notice to the Public (Spanish)

Sus derechos en virtud del Título VI De la Ley de Derechos Civiles de 1964

Título VI es una sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964 que exige que "Ninguna persona en los Estados Unidos será, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sometido a la discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal ". Tenga en cuenta que el Título VI no se ocupa de la discriminación de género. Sólo cubre la raza, color y origen nacional. Otras leyes de derechos civiles prohíben la discriminación de género.

Cualquier persona que sienta que él o ella, de forma individual o como miembro de cualquier clase de personas, sobre la base de raza, color u origen nacional ha sido expulsado o se le negarán los beneficios de, o sujeto a discriminación causada por la, la Agencia de Transporte del Condado de Tehama, o TRAX, póngase en contacto con el Administrador del Condado de Tehama Título VI o la Administración Federal de Tránsito (FTA) Oficina de Derechos Civiles. La ley federal y estatal requiere que las quejas sean presentados dentro de los ciento ochenta (180) días calendario a partir de la última presunto incidente.

**Administración Federal de Tránsito (FTA) Oficina de Derechos Civiles
A la atención de: Coordinador de Programa del Título VI
Edificio Este, 5 º piso-TCR, 1200 New Jersey Avenue SE
Washington DC 20590**

**Agencia de Transporte del Condado de Tehama
Administrador Título VI: Atención
9380 San Benito Avenida
Gerber, CA 96035
(530) 385-1462**

**Para preguntas o para solicitar información adicional, por favor póngase en
contacto con: Administrador del Condado de Tehama Título VI**